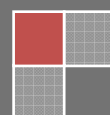


2008

2009

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Subsecretaría de Desarrollo Deportivo
Ministerio de Desarrollo Social



Programa de regularización de Entidades Deportivas

Introducción

El análisis de situación de las entidades deportivas, denota un panorama muy diverso. De las visitas realizadas por las localidades de los distintos nodos nos encontramos con clubes y asociaciones deportivas de diferente tamaño, objeto social, cantidad de socios, etc.

Solo a modo de datos que complementan esta mirada, compartimos datos del último censo de clubes realizado en el año 2005, donde se puede leer

- 1533 entidades deportivas en general (incluyendo las de 1º, 2º y 3º grado)
- 396 clubes respecto de los cuales no figura el otorgamiento de la personería
- El resto tiene personería pero no consta que tengan certificado de subsistencia
- La personería, en la mayoría de los casos, consta con número y con fecha de otorgamiento
- 490 han obtenido en los últimos años la Personería deportiva

Habiendo tomado conocimiento de la situación jurídica irregular en que se encuentran gran parte de las Entidades Deportivas de la provincia; tanto de primero, segundo o tercer grado, y dado que su regularización constituye un requisito indispensable a los fines de poder acceder a importantes beneficios, como poder operar con programas del estado Municipal, Provincial o Nacional la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo de Santa Fe impulsa el presente programa denominado “Regularización de Entidades Deportivas”.

Destinatarios:

Esta primera etapa del **Programa de Regularización de Entidades Deportivas** está dirigida a aquellas Asociaciones Deportivas de primero, segundo y tercer grado que tengan personería jurídica otorgada y no cuenten con certificado de subsistencia vigente al día de la fecha.

Asimismo, y con el fin de cooperar mayormente con las entidades deportivas que mayores dificultades económicas presentan, se acuerda taxativamente los parámetros que surgirán de responder a preguntas como:

- ¿Cuál es la cantidad de socios?
- ¿Cuánto es el valor de su balance?
- ¿Ceden las instalaciones a la comunidad, como ser escuelas u otras instituciones intermedias?
- ¿Cuál es su objeto social?

Objetivo:

Facilitar a las Entidades Deportivas destinatarias del “Programa de regularización de entidades deportivas” la obtención del certificado de subsistencia expedido por la Inspección General de Personas Jurídicas.

Para ello desde la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo de la Provincia:

1. Se han hecho gestiones ante la Inspección General Personería Jurídica (IGPJ), lográndose de parte de ésta la reducción de los requisitos a cumplimentar por las entidades deportivas destinatarias para la obtención del certificado de subsistencia. El más importante consiste en la presentación por las entidades deportivas solamente del último balance dictaminado por un profesional de Ciencias Económicas y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe.
2. Se decidió asistir económicamente a las entidades deportivas destinatarias con una suma de dinero que en ningún caso superará los \$ 700 (pesos setecientos) por cada Institución. Dicho importe será utilizado exclusivamente a efectos de abonar los honorarios del profesional interviniente en la confección del balance a presentar ante la IGPJ. La suma

destinada a tal fin será remitida al profesional por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, Institución con la cual la Subsecretaría de Desarrollo Deportivo de Santa Fe firmó un Convenio destinado a estos efectos.

3. En dicho convenio el Consejo Profesional de Ciencias Económicas se compromete a incluir a las entidades deportivas destinatarias incluídas en el programa, el acogimiento al beneficio establecido en la resolución N° 7/99 por la cual sólo se exige el pago del 30% (treinta por ciento) de los aranceles a reponer por cada balance.
4. Se brindara a los directivos y/o representantes de las entidades deportivas destinatarias el asesoramiento necesario para el acceso de sus respectivas Instituciones al presente programa desde la subsecretaria de Desarrollo Deportivo en sus dos oficinas de Rosario y Santa Fe

Vigencia:

El presente **Programa de Regularización de Entidades Deportivas** es de carácter excepcional, por lo tanto, se encuentra limitado temporalmente, estableciéndose una fecha de lanzamiento y otra de cierre.

Como consecuencia de lo señalado se fija como fecha de inicio del "Programa" el día 1° de Diciembre de 2008 y de finalización del mismo el día 31 de Diciembre de 2009.

Fundamentos e importancia de impulsar el presente "Programa":

La importante cantidad de clubes que no cuentan con el certificado de subsistencia vigente expedido por la IG PJ y que por ello se ven privadas de operar con los programas del Estado y asimismo acceder a importantes beneficios; entre los más destacados:

1. Obtener la personería deportiva.
2. Operar con el Fondo Provincial del Deporte (FOPRODE).
3. Operar con otros programas del estado nacional "Nuestro Club".
4. Aportes de capital privado, conforme Título IX, ley N° 10.554
5. Participar en el deporte organizado conforme establece la ley N° 10.554
6. Exenciones impositivas.
7. La obtención de Subsidios para la realización de eventos federativos.
8. Formalizar Convenios con otras Instituciones.

Metodología

1. Completar la planilla de solicitud de ingreso al proyecto (anexo 1), acompañada de una copia del acta donde se eligieron las actuales autoridades.
2. Presentar la misma a la Dirección de deportes del municipio cabecera del nodo.
3. La Subsecretaria solicita subsistencia a I.G.P.J.
4. Se analiza el ingreso al proyecto por parte de la comisión evaluadora, integrada por personal de la subsecretaria de desarrollo deportivo.
5. La Subsecretaría de Deporte enviará a cada Cámara (Santa Fe y Rosario) del Consejo Profesional un listado con los Clubes autorizados a disponer del beneficio de la R. 7/99 para certificar su balance.
6. Es el mismo Consejo el que a través de comunicaciones y /o su página web, informa a todos los profesionales matriculados la nómina de entidades deportivas que serán incluídas al programa.
7. En dicho listado, además del nombre del Club, deberá constar la fecha de cierre del balance afectado por este convenio.
8. Asimismo remitirá al Consejo los fondos respectivos para este trámite (\$ 700.- por balance), y éste presentará una rendición de cuenta cada 90 días

9. El Consejo certificará el balance y retendrá de ese monto los aranceles y las retenciones correspondientes.
10. El excedente se reintegrará al profesional certificante, el cual extenderá una factura por **\$700 (pesos setecientos)** a nombre del Subsecretaria de Desarrollo Deportivo.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO

Boulevard Gálvez 1228 – Santa Fe (3000)

Cuit 33 67841264 9

Contado – Exento

11. El Consejo remitirá al Ministerio de Desarrollo Social, en forma mensual, un listado con el detalle de los pagos efectuados, la nómina de los clubes que legalizaron, junto con las facturas emitidas y la copia de los balances legalizados.